



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E .**

La suscrita, **MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS**, Diputada por el Partido Acción Nacional, en la XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 57, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 100, fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde los albores de la humanidad hace unos 100 mil años, el ser humano ha transformado la naturaleza para facilitar su vida, descubriendo un mundo más allá del meramente sensible. Con la aparición del fuego y la conciencia de su poder, utilidad y peligros, el *homo sapiens* ha avanzado de conformar una serie de agrupaciones nómadas a formar grandes y avanzadas civilizaciones a partir de hace aproximadamente 9 mil años.

Los descubrimientos científicos y tecnológicos siempre han acompañado a los procesos evolutivos humanos y a la aparición de civilizaciones. Sumerios, egipcios, asirios, babilonios, mayas, teotihuacanos, toltecas, aztecas, incas, son parte de una larga lista de culturas antiguísimas que se desarrollaron a partir, entre otros aspectos, de sus descubrimientos y aplicaciones científicas y tecnológicas, algunas de ellas de indiscifrable origen y explicación.



PODER LEGISLATIVO

En un intento inicial y modesto de definición podemos decir que la ciencia, la tecnología y la innovación se diferencian en que la primera (ciencia) busca comprender el universo y su funcionamiento; la segunda (tecnología) modifica el mundo para adaptarlo a las necesidades humanas, y la tercera genera nuevos productos, diseños, procesos, servicios, métodos u organizaciones o añade valor a los existentes.

En nuestro mundo la importancia de la ciencia y la tecnología es evidente: en la gran mayoría de los hogares existe por lo menos un producto tecnológico, derivado del descubrimiento y la aplicación científicas: refrigeradores, estufas, el teléfono celular que, hasta hace unos 40 años era inimaginable. Y así como esas, otras muchos avances que definen nuestra vida y sin los cuales la humanidad es vulnerable: la electricidad, la energía fósil, los ordenadores, las computadoras portátiles, la internet y muchas otras cosas que han pasado de ser artículos de amplia adquisición a elementos indispensables para nuestra cotidianidad en un mundo globalizado y conectado a través de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Hoy el mundo se debate entre una nueva forma de geopolítica: el control y dominio de la Inteligencia Artificial (mejor conocida por su abreviatura IA), cuyas aplicaciones son enormes, pero de la misma magnitud son sus riesgos. Los Estados Unidos, Europa y China se disputan la hegemonía de las IA de manera que están regulando a través de leyes, reglamentos y tratados internacionales la manera en que estas potencias deberán competir y convivir para que sus avances científicos y tecnológicos estén en todos los mercados.

De ahí que podamos afirmar que la ciencia y la tecnología son las actividades más especializadas de la humanidad, las manifestaciones más elevadas de la capacidad humana de razonar y abordar problemas complejos. Su importancia radica en que pueden generar riqueza y bienestar porque se han convertido en el resorte que promueve el desarrollo de las sociedades.

El aspecto que más nos interesa de esta reflexión es que la ciencia, la tecnología y la innovación se pongan al alcance de todas y todos los mexicanos, y particularmente de los habitantes de Baja California Sur.

En nuestra entidad la ciencia y la tecnología están presentes de diversas formas y en distintas ramas del conocimiento. En instituciones tan relevantes como el CIBNOR, el CICIMAR, la Universidad Autónoma del Estado; el Tecnológico, Universidades privadas, el Centro de Investigaciones del IMIPAS, así como una amplia presencia de estudiantes de posgrado, investigadores posdoctorales y profesores investigadores de universidades de México y el extranjero.

Aparte de su calidad medida en estándares nacionales y mundiales, en promedio per cápita somos el Estado con más instituciones e investigadores del país. Por esa razón al inicio del anterior Gobierno federal se concibió el proyecto de descentralizar las oficinas del CONACYT a nuestra entidad.



PODER LEGISLATIVO

Las políticas públicas en ciencia y tecnología no dieron los resultados esperados en la pasada administración federal, incluso hubo evidentes retrocesos derivados de la falta de un proyecto nacional en la materia. Por eso es alentador el mensaje de la nueva Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum, que ofreció en su toma de protesta hacer de México una potencia científica y de la innovación, para lo cual se apoyarán las ciencias básicas, naturales y las humanidades, vinculándolas con áreas y sectores prioritarios del país.

En el mismo sentido, el pasado 1 de noviembre la titular del Ejecutivo federal presentó una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que entre otras propuestas plantea la creación de una nueva Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, para otorgarle mayor relevancia a la ciencia, a fin de garantizar la independencia en el desarrollo tecnológico e innovación científica de México.

Darle rango de Secretaría del Gobierno federal tendrá un impacto positivo en la ciencia y la tecnología, tanto en lo administrativo y presupuestal, como en su operatividad, pero aún más relevante es el mensaje que se envía de convertirla en prioridad del Estado Mexicano, lo cual tendrá que replicarse en las entidades federativas.

En la circunstancia actual del país la ciencia y la tecnología debe ser la piedra angular del desarrollo nacional. Convertirlas en una Política de Estado es el paso necesario para ponerlas al alcance de todas y todos los mexicanos, y en particular de la gente de Baja California Sur.

El fundamental que el Estado impulse el desarrollo científico y tecnológico para el beneficio de la población en áreas como la educación, en nuevas áreas del conocimiento para la solución de problemas específicos, en el conocimiento biológico, médico, sanitario, ambiental, del agua, en la creación de innovaciones de generación de energía limpia y de ahorro y aprovechamiento racional del agua, y tantas otras aplicaciones que pueden ser impulsadas por las mentes de las y los sudcalifornianos.

Como Poder Legislativo Estatal necesitamos contribuir a generar las condiciones para que la ciencia, la tecnología y la innovación sean la base del desarrollo de Baja California Sur. Una de ellas debe ser a partir de nuestra legislación, con el objeto de impulsar que las y los sudcalifornianos, en particular los jóvenes, se conviertan en agentes de la generación del conocimiento científico, tecnológico e innovador.

En tal sentido debemos partir por otorgarle a la ciencia, la tecnología y la innovación el rango constitucional que exprese en nuestra ley fundamental la voluntad y el compromiso institucional de fortalecer este rubro.

El Artículo 13, tercer párrafo, de la Constitución del Estado señala que *“Todos los habitantes del Estado tienen derecho a participar en la vida cultural, artística, científica y tecnológica de la comunidad y en los beneficios que de ello resulten”*. Nos parece que el desarrollo científico y tecnológico en nuestra



PODER LEGISLATIVO

Constitución debe ir más allá, plantearse como el derecho de las y los sudcalifornianos a que el Estado promueva, fomente e impulse la ciencia, la tecnología y la innovación orientados el desarrollo integral, sustentable y competitivo de Baja California Sur.

Por tal razón presento una iniciativa para adicionar un último párrafo al artículo 6° de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en materia de ciencia, tecnología e innovación, con los siguientes elementos:

Primero, la ciencia, la tecnología y la innovación deben ser impulsadas por el Estado de Baja California Sur, a través de sus autoridades, con la finalidad de lograr su desarrollo integral, sustentable y competitivo.

Segundo, esto se logrará a través de la ley, en donde se establezcan las condiciones políticas, jurídicas, sociales, culturales y económicas para que la ciencia, la tecnología y la innovación se enseñen desde la niñez hasta la profesionalización y especialización de las personas, de manera que desde la educación básica hasta la educación superior se formen en nuestras aulas las capacidades científicas, tecnológicas, de innovación de los estudiantes y la formación de investigadores y tecnólogos.

Tercero, estas capacidades humanas deben vincularse con los sectores productivos, público, social y privado, de manera que sus conocimientos se dirijan a resolver problemas estatales fundamentales, como la carencia de agua potable, el manejo integral de residuos, la creación de formas de economía circular y energías limpias o la conservación y preservación de nuestro ambiente natural, contribuyendo al desarrollo de Baja Sur y a elevar el bienestar de la población.

Esta preocupación ya ha sido incorporada en los textos constitucionales de otras entidades federativas. Cito sólo algunos de ellos:

- El Artículo 4° de la Constitución del Estado de Jalisco plantea lo siguiente:

El Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado.

- El Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Yucatán:

Los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.



PODER LEGISLATIVO

Apartado C.- De la Ciencia y la Tecnología

La ciencia, la tecnología y la innovación tendrán como base la solidaridad intelectual y moral de los yucatecos, por lo cual deberán desarrollarse respetando el medio ambiente, los principios de la bioética y la dignidad humana, siempre que no comprometan las necesidades ni los intereses de las generaciones futuras, y su principal objetivo será aumentar el bienestar cultural y material de los habitantes, promoviendo los ideales y objetivos de paz y equidad.

El acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación deberá considerar lo siguiente:

a) Establecer políticas de largo plazo e implementar mecanismos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico de la entidad, que permitan elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades;

b) El Estado coordinará los esfuerzos para fortalecer y potenciar las capacidades científicas y de innovación tecnológica con las que cuenta el Estado;

c) Ofrecer condiciones favorables a quienes efectivamente realizan actividades de investigación y desarrollo experimental en ciencia y tecnología, teniendo en cuenta las responsabilidades inherentes a esa labor, los derechos necesarios para su realización, y las garantías para desarrollarlos como carrera, con perspectivas razonables y un grado equitativo de seguridad;

d) Considerar la investigación científica y el desarrollo experimental como una forma de inversión pública cuyo rendimiento, en su mayor parte, sea necesariamente a largo plazo;

e) Fomentar las actividades creadoras de la investigación científica guardando el máximo respeto a la autonomía y a la libertad de investigación necesarias para el progreso científico;

f) Apoyar todas las iniciativas educacionales destinadas a promover el espíritu investigador;

g) Favorecer el surgimiento y desarrollo de investigadores científicos de alta calidad, entre los propios ciudadanos, incentivando a los que aspiran a desarrollarse profesionalmente en el ramo;

h) Fomentar que todos los habitantes interesados en realizar investigación científica y desarrollo tecnológico disfruten de las mismas oportunidades para conseguirlo; asimismo, que tengan igual acceso a los empleos disponibles en la investigación científica y desarrollo tecnológico, y

i) Mantener informada a la sociedad sobre los avances en ciencia y tecnología que se desarrolla en el Estado, pero sobre todo enfocándola a su disfrute y al mejoramiento de su calidad de vida.



PODER LEGISLATIVO

- Último párrafo del Artículo 32 de la Constitución del Estado de Quintana Roo:

Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

- El Artículo 41 de la Constitución de Nuevo León:

Artículo 41.- Todas las personas tienen derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la innovación e investigación científica y social, humanística y tecnológica y garantizará el acceso abierto a la información que deriva de ella, para lo cual deberá proveer de recursos y estímulos suficientes.

En el Estado se protege la libertad de investigación científica, la innovación y desarrollo tecnológico, siendo estos indispensables para la procuración del bien común de la sociedad y necesarios para fortalecer al Estado. La libertad de investigación tiene como límite la dignidad de la persona y el respeto a los derechos humanos.

El Estado impulsará el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso del Internet.

En un mundo en constante cambio, impulsado por la tecnología y la globalización, es fundamental que las y los sudcalifornianos nos preparemos para los nuevos desafíos que se avecinan.

Necesitamos generar desde el Poder Legislativo Estatal el marco institucional y las condiciones para que la ciencia, la tecnología y la innovación se amplíen y sean base del desarrollo de Baja California Sur.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE DECRETO:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** un último párrafo al artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue:

6o.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado promoverá, fomentará e impulsará la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo integral, sustentable y competitivo de Baja California Sur. En tal sentido, establecerá en la ley las condiciones políticas, jurídicas, sociales, culturales y económicas para generar desde la educación básica hasta la educación superior las capacidades científicas, tecnológicas, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para su vinculación



PODER LEGISLATIVO

con los sectores público, privado y social con la finalidad de resolver problemas estatales fundamentales, que contribuyan al desarrollo de la entidad y a elevar el bienestar de la población.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE,

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDÁN ÑO CISNEROS